

PROMOCIÓN SOLO PARA GANADORES COMO VOS

REGLAMENTO OFICIAL



La Promoción "SOLO PARA GANADORES COMO VOS" se registró bajo las siguientes reglas y condiciones.

Se procede a informar a la persona participante que, al participar en la presente promoción, aceptan todas las disposiciones de este reglamento en forma incondicional, y en todos sus extremos, incluyendo aquellas cláusulas que limitan la responsabilidad de los organizadores. Asimismo, aceptan someterse a las decisiones de los organizadores en cualquier asunto relacionado con la presente promoción.

El otorgamiento de cualquiera de los premios estará condicionado al cumplimiento de todas y cada una de las leyes y regulaciones aplicables, así como lo dispuesto por este reglamento.

1. Elegibilidad para participar: Con las excepciones que se dirán, podrán participar en esta promoción todas aquellas personas que sean mayores de dieciocho (18) años de edad, que sean empleados activos de la empresa INSTACREDIT S.A y que laboren como asesores de cobro en las siguientes áreas de la compañía:

- a. Cobro Administrativo.
- b. Cobro Pre Jurídico.
- c. Cobro Legal.
- d. Inbound de Cobros.

Los interesados en participar deberán tener al momento del sorteo un documento de identificación válido, vigente y reconocido por el gobierno de la República de Costa Rica.

2. Organizadores: La empresa INSTACREDIT S.A. con cédula de persona jurídica número 3-101-264096, es la única organizadora de la promoción y única responsable de ésta ante cualquier tercero. Para cualquier aspecto relacionado con esta promoción, se atenderán comunicaciones en la siguiente dirección: San Pedro de Montes de Oca, Sigma Business Center, Torre A, sexto piso, o al teléfono: 2202-0400.

- a. **Plazo para participar:** El plazo de participación inicia el primero (1) de abril y finaliza el treinta (30) de junio de dos mil veintitrés (2023).
- b. **Fecha del sorteo:** El sorteo para determinar los cinco (5) ganadores de esta promoción, se realizará el miércoles cinco (5) de julio de dos mil veintitrés (2023), por medio de la mecánica que el organizador designe. El organizador podrá modificar la fecha del sorteo por razones de conveniencia u oportunidad, sin que estos cambios modifiquen el plazo de participar en la promoción, para no afectar las probabilidades de ganar. Cualquier modificación en la fecha establecida para el sorteo, será publicada y notificada mediante la página web oficial de la empresa organizadora.
- c. **Anuncio de los Ganadores:** Los cinco (5) ganadores del sorteo se anunciarán a los participantes el día viernes siete (7) de julio de dos mil veintitrés (2023) luego de haber realizado el sorteo ante la presencia del Notario (a) Público (a); dicha comunicación se realizará mediante envío de correo electrónico y/o Whatsapp a todos los funcionarios de los departamentos indicados en el punto 1 del presente reglamento. El plazo para publicitar los ganadores será respetado salvo que haya alguna modificación en el plazo del sorteo que obligue a modificar consecuentemente la fecha de anuncio de los ganadores.
- d. **Fecha límite para reclamar el premio:** El organizador de la promoción entregará los premios a los ganadores en las instalaciones centrales de Instacredit Costa Rica ubicadas en el edificio Matute, localizado en Barrio Francisco Peralta, 350 metros este de Casa Matute. Los premios serán entregados a los ganadores en persona entre el lunes diez (10) y el miércoles doce (12) de julio de dos mil veintitrés (2023).

PROMOCIÓN SOLO PARA GANADORES COMO VOS

REGLAMENTO OFICIAL

3. Forma de participar: Quien desee participar voluntariamente en esta promoción deberá cumplir con la siguiente dinámica: participan todas aquellas personas que sean mayores de dieciocho (18) años, que sean asesores de cobro de la empresa organizadora, que hayan logrado y sobrepasado la meta mensual de cumplimiento o kpi definida por la Gerencia de Cobros previo inicio de cada uno de los tres meses del periodo promocional, siendo éste del uno (1) de abril, al treinta (30) de junio de dos mil veintitrés (2023) para cada una de las cuatro áreas participantes: Cobro Administrativo, Cobro Pre Jurídico, Cobro Legal e Inbound de Cobros. Los asesores de cobro de las cuatro áreas recibirán cupones según se detalla a continuación:

- El asesor que cumpla entre el 100% y el 109% del kpi mensual establecido, recibirá un cupón.
- El asesor que cumpla entre el 110% y el 119% del kpi mensual establecido, recibirá dos cupones.
- El asesore que cumpla más del 120% del kpi mensual establecido, recibirá tres cupones.

Los cupones serán entregados a los asesores que cumplan la dinámica anterior por la jefatura de cada una de las áreas participantes: (i) Susana Chacón Guillén, jefa del área de Cobro Administrativo e Inbound; (ii) Natalia Barrantes Valverde, supervisora senior del área de Cobro Prejurídico, y (iii) Stephanie Araya González, supervisora del área de Cobro Legal. Los asesores llenarán los cupones indicando nombre, número de identificación, área del Departamento de Cobros a la que pertenece, mes en el cual cumplió y/o superó la meta de cumplimiento junto con el nombre de su supervisor; los cupones deberán ser entregados a las jefaturas antes mencionadas quienes revisarán y corroborarán los datos y los depositarán en los buzones que se tienen habilitados para tal efecto. Finalizado el periodo promocional, se procederá a abrir los buzones y realizar los sorteos en presencia de Notario Público.

4. Exclusiones de participación: se excluye de participación todo aquel asesor de cobros que reciba una carta de amonestación en uno o varios de los meses del periodo promocional; esto implica que no recibirá cupón o cupones en el mes en que dicha amonestación se le haya entregado, aún y cuando el asesor haya cumplido con los porcentajes indicados en la dinámica. Esto no lo imposibilita a recibir cupones en los otros meses del periodo promocional, en el tanto y cuanto no reciba nueva(s) amonestación(es) y además si logra cumplir las metas previamente establecidas. Los funcionarios que sean declarados como ganadores al final del periodo promocional, deberán ser personal activo a la fecha del sorteo. En caso de que el cupón de un exfuncionario salga como favorecido y ya no labore en la empresa organizadora, este no podrá ser declarado como ganador y se deberá repetir el proceso de selección para elegir un nuevo ganador que si cumpla con las condiciones indicadas.

5. Premios: Los premios consisten en cinco (5) pantallas de televisión Led Smart de cuarenta y tres (43) pulgadas marca Motorola, modelo MOT43FLC13 que se distribuirán de la siguiente forma:

- 2 pantallas para el área de Cobro Administrativo e Inbound de Cobros
- 1 pantalla para el área de Cobro Pre Jurídico
- 2 pantallas para el área de Cobro Legal

6. Selección de los ganadores: Los cinco (5) ganadores de la promoción serán seleccionados por sorteo ante Notario Público. De este sorteo se obtendrán:

- 2 ganadores para el área de Cobro Administrativo e Inbound de Cobros.
- 1 ganador para el área de Cobro Pre Jurídico.
- 2 ganadores para el área de Cobro Legal.

Cada ganador estará sujeto a verificación por parte de los organizadores en cuanto a las condiciones de la promoción y sus datos personales. Ningún participante deberá considerarse como ganador hasta tanto no se verifique la elegibilidad del participante, la veracidad de la información brindada, y el cumplimiento de los demás requisitos de este Reglamento.

PROMOCIÓN SOLO PARA GANADORES COMO VOS

REGLAMENTO OFICIAL

7. Derechos de imagen: El hecho de participar en la Promoción implicará el consentimiento de los Participantes a que su nombre, voz e imagen sean utilizados en programas de televisión, publicaciones y demás medios publicitarios y en general en todo material de divulgación con fines promocionales que los Organizadores deseen hacer con relación a la Promoción, ya sea durante el plazo promocional o una vez vencido el mismo. Esta autorización no implicará deber alguno de remunerar o compensar al Participante. Adicionalmente, según se ha dicho, el Ganador potencial deberá firmar una autorización expresa para el uso de estos derechos de imagen como condición para que se les entregue el premio.

8. Responsabilidad del Organizador: El Organizador es responsable únicamente por la entrega de los premios indicados en este Reglamento y por la aplicación del mismo. Los Ganadores del premio serán responsables del uso y disfrute que le den al mismo, por lo que los Organizadores se eximen de todo tipo de responsabilidad, que se puedan derivar de manera directa o indirecta, de la utilización del Premio, situación que el Participante avala completamente. Al registrarse los Participantes liberan de responsabilidad a los Organizadores, copatrocinadores, empresas afiliadas, y demás involucrados en esta promoción, así como a sus ejecutivos, empleados, representantes o agentes por cualquier daño que surja directa o indirectamente como consecuencia de su participación en la promoción, o que resulte en forma directa o indirecta de su aceptación, retiro o posesión del premio, o bien del hecho que su identidad se haga pública por el hecho de haber participado y/o ganado en la Promoción. Sin perjuicio de lo anterior, expresamente se libera la responsabilidad del Organizador por: a) Gastos incurridos para participar en la Promoción, para hacer efectivo el premio o para disfrutarlo; b) Intervenciones humanas no autorizadas por parte de terceros a los sistemas de cómputo o similares que alteren el desarrollo de la Promoción; c) Daños sufridos a la integridad o bienes del Ganador o de terceros que se ocasionen en virtud de esta promoción o durante el disfrute del Premio.

9. Información personal: La totalidad de la información proporcionada por los Participantes pertenecerá al Organizador. Los Participantes, al aportar sus datos, autorizan el acceso a dicha información por parte del Organizador y su inclusión en una base de datos si a bien lo tuviesen el Organizador, autorizando además el uso de dicha base de datos para enviar información comercial de la empresa organizadora o de terceros, así como cualquier fin comercial que no esté prohibido.

10. Relación entre las partes: Ninguna disposición de la presente Promoción se deberá interpretar como creadora de una relación entre las partes diferente a la que nace del tráfico normal en el comercio. Ningún Participante o Ganador de la Promoción, por el hecho de serlo, adquiere la condición de empleado, representante, o agente de la compañía organizadora. Con el cumplimiento de las obligaciones establecidas en este Reglamento finalizará la relación entre las partes en su totalidad.

11. Modificación del Reglamento. El Organizador se reservan el derecho de modificar en todo o en parte el presente Reglamento, bastando para ello la simple notificación del cambio.

Esta promoción es válida únicamente en el territorio de la República de Costa Rica y por el periodo indicado.

Jueves 30 de marzo de 2023